

Resolución STTTCATN 004/21
28 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de órdenes de comparendos”

EL Inspector de Tránsito y Transporte de Turbaco Bolívar, en uso de sus facultades legales que le otorga la ley 769 de 2002, modificado por la ley 1383 de 2010 y el decreto 0019 de 2012, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

Inciso segundo del párrafo del artículo 26 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) que la notificación de la suspensión o cancelación de la licencia de conducción se realizará de conformidad con el código de procedimiento y contencioso administrativo así: La notificación de la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Tuluá y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Turbaco, carretera Troncal de Occidente, calle 27 N° 26-335 sector Plan Parejo (La Floresta), teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD)

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los de los infractores objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento administrativo establecido en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, NIT, tarjetas de identidad, de quienes figuren como infractores de las órdenes de comparendos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso

II.RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte de Turbaco y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Turbaco, carretera Troncal de Occidente, calle 27 N° 26-335 sector Plan Parejo (La Floresta) los cuales se relacionan a continuación:

ORDEN DE COMPARENDO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACION	RESOLUCION	FECHA
99999999000005263172	20/02/2021	OTONIEL ARIZA JARAMILLO	1051449606	STTTCATN 037/21	05/10/2021
99999999000005263175	21/02/2021	AFRANIO IBARGUEN PALACIO	1047384154	STTTCATN 038/21	05/10/2021
99999999000005263499	01/03/2021	LUIS MIGUEL CASTILLO	9295333	STTTCATN	05/10/2021

OFICINA VILLA ESMERALDA
Carretera Troncal de Occidente
Calle 27, N° 26 -335 - Sector Plan Parejo (La Floresta)
(5) 663 9679
3135454586

OFICINA RODEO
Carretera Troncal de Occidente
kilómetro 1 Vía a Turbaco, Cra 107, N° 31-146 (Estación Petromil -El Rodeo)
Teléfono: (5) 653 9141
Cel. 310 890 2276



		MARTINEZ		039/21	
99999999000005263580	03/03/2021	JAIRO PALOMINO CORTEZ	1047369527	STTTCATN 040/21	05/10/2021
99999999000005263837	07/03/2021	ISSAC RIZO MIRANDA	1047384154	STTTCATN 041/21	05/10/2021
99999999000005303426	13/03/2021	RICARDO ARELLANO CERDA	3906327	STTTCATN 042/21	05/10/2021
99999999000005264494	20/03/2021	HERNANDO DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	18762984	STTTCATN 043/21	05/10/2021
99999999000005264534	21/03/2021	AGUSTIN ALBERTO PUELLO ORTIZ	1050964787	STTTCATN 044/21	05/10/2021
99999999000004768182	22/03/2021	WILMER DAVID DIAZ TEHERAN	1002187968	STTTCATN 045/21	05/10/2021
99999999000004768193	22/03/2021	YAILED ANTONIO GARCIA PALOMINO	1002186739	STTTCATN 046/21	05/10/2021
99999999000005264880	28/03/2021	CRISTINA ALEJANDRA NIETO GOMEZ	1045688422	STTTCATN 047/21	05/10/2021
99999999000005264882	28/03/2021	MICHAEL ALEXANDER CARMONA MORENO	17390329	STTTCATN 048/21	05/10/2021
99999999000005264957	28/03/2021	HENRY JUNCO PAJARO	73138479	STTTCATN 049/21	05/10/2021

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte de Turbaco y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Turbaco, carretera Troncal de Occidente, calle 27 N° 26-335 sector Plan Parejo (La Floresta), TODA VEZ QUE CONSULTADO EL SISTEMA RUNT NO POSEEN DIRECCIONES DE NOTIFICACION, y que se relacionan a continuación:

ORDEN DE COMPARENDO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACION	RESOLUCION	FECHA
99999999000005264960	28/03/2021	ALEXANDER PUERTAS MERCADO	9298168	STTTCATN 050/21	05/10/2021

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO QUINTO: CONTINÚESE con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO TAPIAS NUÑEZ

Inspector de Tránsito y Transporte de Turbaco
Funcionario Ejecutor Delegado
Secretaría Tránsito y Transporte de Turbaco
De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la
firma mecánica que antecede tiene plena validez
para todos los efectos legales.
Resolución No. 696 del 28 de Noviembre de 2013

OFICINA VILLA ESMERALDA
Carretera Troncal de Occidente
Calle 27, N° 26 -335 - Sector Plan Parejo (La Floresta)
(5) 663 9679
3135454586

OFICINA RODEO
Carretera Troncal de Occidente
kilómetro 1 Vía a Turbaco, Cra 107, N° 31-146 (Estación
Petromil -El Rodeo)
Teléfono: (5) 653 9141
Cel. 310 890 2276